PUNTO NÚM. 5.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE NÚM. 8, DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO: Acto seguido se procede a dar cuenta a la Corporación en Pleno, del dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, de fecha 13 de octubre de 2017, que figura en los siguientes términos:

«Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Vista la providencia de Alcaldía mediante la cual se incoó el inicio de este procedimiento, la Memoria de Alcaldía de fecha 12/09/2017 el informe de Intervención de fecha 15/09/2017, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y teniendo en cuenta el Informe Propuesta remitida por esta Secretaría, esta Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 8/2017, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:*

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		*Descripción*	***Créditos iniciales***	***Modificaciones de crédito***	***Créditos finales***
Progr.	***Económica***				
334	*22699*	*Otros Gastos*	*9.000,00*	*6.000,00*	*15.000,00*
		TOTAL	*9.000,00*	*6.000,00*	*15.000,00*

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación		*Descripción*	***Créditos iniciales***	***Bajas o anulaciones***	***Créditos finales***
Progr.	***Económica***				
943	*487*	*A Consorcios*	*36.000,00*	*6.000,00*	*30.000,00*
		TOTAL BAJAS		*6.000,00*	

SEGUNDO. *Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.»*

Esta Corporación, a la vista del anterior dictamen, por unanimidad de los presentes, cuatro (4 GPP) de los siete miembros que, de hecho y de derecho, la componen, lo que significa mayoría absoluta, acuerda:

Primero. La aprobación del precedente dictamen de fecha 13 de octubre de 2017, relativo a la Aprobación del expediente núm. 8 de Transferencia de créditos entre

aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, en los mismos términos en los que aparece transcrito anteriormente.

Segundo. Ratificar que el presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública, no se presentaran reclamaciones.